

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE APRUEBAN Y HACEN PÚBLICAS LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DEL DISEÑO DE UN LOGOTIPO QUE REPRESENTA A LA CASA DEL ESTUDIANTE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**

**Primero.**

*Objeto*

Las presentes bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de un premio al mejor diseño de un logotipo que represente a la Casa del Estudiante de la Universidad Rey Juan Carlos.

**Segundo.**

*Normativa aplicable*

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Normas de Ejecución del Presupuesto de gasto de la URJC para 2023.
- Normativa para la tramitación de Subvenciones a conceder por la URJC, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018.

Con el fin de poder adjudicar el premio en la presente convocatoria en el año 2023, se declara la tramitación de urgencia del presente procedimiento, al amparo del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	20-09-2023 17:08:57



### **Tercero.**

#### *Participantes*

Podrán participar en el premio al mejor diseño de un logotipo que represente a la Casa del Estudiante de la Universidad Rey Juan Carlos el personal docente, el personal de administración y servicios y los estudiantes con matrícula vigente en la Universidad Rey Juan Carlos, de forma individual o en grupos. Sólo se podrá presentar un diseño por participante individual o grupo, con un solo diseño original e inédito, con el que no hayan concurrido a otro certamen.

### **Cuarto.**

#### *Temática*

La temática del logotipo será libre. Sin embargo, deberá recoger el fin principal de la Casa del Estudiante como lugar de encuentro y referencia para el estudiantado de la URJC. Se valorará que representen los valores y las líneas de trabajo de la Casa del Estudiante: el fomento del desarrollo colaborativo y la cohesión, la participación estudiantil, el aumento del orgullo y el sentido de pertenencia, la formación en valores y competencias transversales y específicas, el espíritu de apertura y diálogo, etc.

### **Quinto.**

#### *Premio*

El autor o autores de la obra seleccionada percibirán un único Premio de 500 euros, siendo imputados a la partida presupuestaria 30.VC.ES.ES 422A 483.00 del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Estudiantes correspondiente al ejercicio 2023. Esta cantidad estará sujeta a la legislación vigente en materia fiscal, aplicándose sobre dicha cantidad las retenciones de IRPF legalmente establecidas. El acto de entrega del Premio y del correspondiente Diploma tendrá lugar en el Rectorado de la Universidad Rey Juan Carlos. Este premio es compatible con cualquier otra subvención o ayuda que no tenga por objeto el mismo que el de esta convocatoria.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	20-09-2023 17:08:57

**Sexto.**

*Formato de entrega y cesión de derechos*

Las propuestas deberán estar en formato eps, png, jpg o pdf, y en sus diferentes versiones de aplicación (horizontal, negro, negativo, color tinta plana), la tipografía y un breve manual de estilo con el desarrollo del mismo que permita su posterior reproducción en cualquier medio.

El logotipo premiado pasará a ser propiedad de la Universidad Rey Juan Carlos, quien se reserva todos los derechos sobre el mismo, incluidos los de reproducción y difusión. Dicho logotipo pasará a ser parte de la imagen de la Casa del Estudiante de la URJC, y podrá ser utilizado parcial o totalmente para el diseño de la cartelería, página web, o cualquier otra iniciativa que considere el Vicerrectorado de Estudiantes.

**Séptimo.**

*Plazo de entrega*

El plazo de presentación de las obras propuestas comprenderá los veinte días naturales siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**Octavo.**

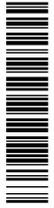
*Lugar de presentación*

Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrectorado de Estudiantes, Universidad Rey Juan Carlos, Edificio del Rectorado, 5.ª planta (despacho 515), calle Tulipán, sin número, 28933 Mostoles.

Las propuestas deberán ser remitidas a través de la sede electrónica de la Universidad (sede.urjc.es), por el Registro de la Universidad Rey Juan Carlos o por cualesquiera de los diferentes medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se harán constar los siguientes datos durante el proceso de entrega de la propuesta:

Nombre; apellidos; Documento de identidad; Colectivo de la Universidad a la que pertenece; dirección; teléfono de contacto y correo electrónico de la Universidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	20-09-2023 17:08:57



De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos contenidos en las solicitudes presentadas se incorporarán al sistema de tratamiento de datos de la Universidad Rey Juan Carlos, que tiene como finalidad la gestión y seguimiento de las convocatorias abiertas. Los datos personales recogidos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados y serán tratados en virtud del consentimiento de los interesados. De negarse a prestar dicho consentimiento, no se podrá llevar a cabo la tramitación y no participarán en la convocatoria. La Universidad Rey Juan Carlos cederá los datos a las Administraciones públicas que por Ley requieran conocer la información para la prestación del servicio público y dará publicidad de los resultados de concesión. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y portabilidad mediante un escrito a la dirección de la Universidad o un correo electrónico a: [protecciondedatos@urjc.es](mailto:protecciondedatos@urjc.es)

#### **Noveno.**

##### *Procedimiento de selección*

El jurado del concurso será nombrado por el Rector, a propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes, y estará compuesto por:

- Vicerrectora de Estudiantes de la URJC.
- Vicerrectora Adjunta de Estudiantes de la URJC.
- Dos Directores/as Académicos del Vicerrectorado de Estudiantes de la URJC.
- Tres estudiantes designados por el Consejo de Estudiantes de la URJC.

El Vicerrectorado de Estudiantes examinará la documentación recibida y hará público en el Tablón Electrónico Oficial de la URJC un listado provisional de las solicitudes admitidas y excluidas, así como los motivos de exclusión, que podrán subsanarse en un plazo de 5 días hábiles a través de cualquiera de los registros de la URJC, o de los diferentes medios que señala el artículo 16.4 de Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará un listado definitivo de las solicitudes admitidas y excluidas a trámite para baremación, en el Tablón Electrónico Oficial de la URJC. Contra

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	20-09-2023 17:08:57



este se podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Junto a la publicación de listados definitivos de admitidos y excluidos se publicará nominalmente los miembros del jurado del concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3.a de la citada Ley 38/2003. Esta Comisión garantizará el ejercicio de derecho de recusación y la justificación de las causas de abstención según la Ley 38/2003.

El jurado examinará las propuestas recibidas, que serán valoradas mediante un régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con criterios estéticos, innovadores y que reflejen de forma intuitiva y rápida los valores de la Casa del Estudiante de la Universidad. La puntuación de la baremación oscilará entre 0 puntos hasta 10 puntos como máximo, siendo necesario tener puntuación mínima de la propuesta de 5 puntos. Se seguirán los siguientes criterios de baremación; 30% la adecuación, representación e identificación con los valores y la imagen de la Casa del Estudiante como punto de encuentro y referencia del estudiantado de la URJC; 30% la calidad técnica y visual de la propuesta; y 40% la adaptación del logotipo a los distintos soportes (páginas web, redes sociales, merchandising, publicaciones, etc.) y formatos (Photoshop, Illustrator, Adobe InDesign) de comunicación y difusión relacionados con la actividad de la Casa del Estudiante. El Concurso podrá ser declarado desierto si así lo considera el Jurado.

#### **Décimo.**

##### *Obligaciones de los beneficiarios*

El autor o autores seleccionados por el Jurado, en cumplimiento con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán acreditar:

- Hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha acreditación se

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	20-09-2023 17:08:57

realizará mediante la presentación de una declaración responsable junto a la solicitud de participación en el concurso conforme al modelo establecido en el Anexo I de la presente resolución.

- Hallarse al corriente de pago de obligaciones con la Universidad Rey Juan Carlos.

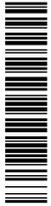
#### **Undécimo.**

##### *Resolución del concurso*

Emitido el fallo del Jurado, el Vicerrectorado de Estudiantes formulará propuesta de Resolución provisional, que deberá expresar la obra seleccionada. Dicha propuesta de Resolución provisional se hará pública a través del Tablón de Anuncios Electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos, estableciéndose un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones. Las alegaciones irán dirigidas a al Vicerrectorado de Estudiantes, Universidad Rey Juan Carlos, edificio del Rectorado, 5.ª planta (despacho 515), calle Tulipán, sin número, 28933 Mostoles. Dichas alegaciones serán presentadas a través de la sede electrónica de la Universidad o en cualquiera de los registros de la URJC, además de cualesquiera de los diferentes medios que señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las alegaciones formuladas, el Vicerrectorado de Estudiantes formulará propuesta de resolución definitiva que será elevada al Rector, quién dictará la Resolución Definitiva del concurso. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la URJC. El plazo máximo de resolución y notificación será de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes y en los términos del art. 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o formular recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, no se pueden simultanear ambos recursos, de tal manera que si solicitante opta por presentar el recurso potestativo de reposición no podrá deducir recurso contencioso-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	20-09-2023 17:08:57



administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta del primero, de conformidad con los artículos 25y 46 de la citada ley 29/1998, de 13 de julio.

La participación en este Concurso implica de forma automática la plena y total aceptación, sin reservas, de las presentes bases.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las presente resolución y sus Bases, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución y sus Bases, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 7 de la Normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos, aprobada mediante Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2018, respectivamente.

En Móstoles, a la fecha de la firma electrónica

El Rector

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	20-09-2023 17:08:57



**ANEXO I**

D./Dña \_\_\_\_\_ con DNI/NIE nº \_\_\_\_\_ DECLARA,  
bajo su responsabilidad, ya los efectos de poder obtener la condición de beneficiario de la  
convocatoria de diseño de un logotipo que represente la Casa del Estudiante de la  
Universidad Rey Juan Carlos, que:

PRIMERO. Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEGUNDO. No ser deudor por reintegro de otras subvenciones que le hayan sido  
concedidas.

TERCERO. No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el  
artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO. Hallarse al corriente de pago de obligaciones con la Universidad Rey Juan  
Carlos.

En -----a –de -----del 20--



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	20-09-2023 17:08:57